

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

SESION DEL DIA 30.

Se abrió á las diez y media y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Las Córtes oyeron con agrado, y mandaron que se insertase en el *Diario de sus Sesiones*, una exposicion de la sociedad economica de Amigos del País de esta ciudad, felicitandolas por su llegada á ella, presentada y leída por el Sr. Romero.

El Sr. Adan pidió y obtuvo la palabra para hacer presente á las Córtes que haciéndose mérito en la Memoria que habia leído el Sr. Secretario de Hacienda de la lista del repartimiento de contribuciones en las provincias de la Península, desearia que acordasen las Córtes su impresion y se repartiese á los Sres. Diputados, con el objeto de poder irse enterando de ellas.

El Sr. Cunga, como individuo de la comision de Hacienda, contestó que justamente en esta misma noche se iba á reunir la comision para tratar de este asunto.

Se mandaron pasar á la comision segunda de Hacienda los siguientes expedientes

Una exposicion de Doña Manuela Gonzalez vinda de D. José Blanco, interventor de efectos estancados de Segovia, para que se le dé la viudedad correspondiente.

Otra exposicion del Ayuntamiento de Azuqueca, provincia de Guadalajara, en que pedia que se le oximiese del pago de contribuciones por los años que se tengan por convenientes y por las razones que en dicha exposicion hacian presente.

Otra exposicion de D. Francisco Gibel, vecino de Barcelona, para que se le admitan créditos liquidados en pago de derechos de Aduana por la indigencia en que se encuentra.

Otra exposicion de Ciprian Izquierdo, soldado del regimiento de infantería de la Reina.

Se leyó un oficio dirigido por el Sr. Secretario de Hacienda al mayordomo mayor de S. M., manifestando lo difícil y expuesto que sería el exigir á los dependientes de la Casa Real la contribucion de patentes no habiéndose aun decidido quiénes deben ser considerados como empleados, y quiénes como sirvientes.

Se mandó pasar á la comision donde consten los antecedentes.

Se mandó pasar á la comision del Crédito público una exposicion de varios labradores de la ciudad de Oviedo, arrendadores de los bienes del colegio de San Vicente de la misma ciudad, solicitando que se les perdonase parte de las cantidades que adeudan por arrendamientos de dichas tierras.

A la misma comision se mandó pasar una consulta hecha por la junta nacional del Crédito público sobre tomar posesion de varias fincas de la ciudad de Málaga.

Tambien se mandó pasar á la misma comision un oficio del director del Gran Libro, dirigido al Sr. Secretario de Hacienda, manifestando el número de empleados que eren necesarios para desempeñar aquel encargo.

Las Córtes quedaron enteradas de un oficio del Sr. Secretario de la Guerra, en que manifestaba que accediendo el Rey á la solicitud de D. Evaristo San Miguel, se ha servido mandar que pase al primer ejército de operaciones, á fin de que el general del mismo ejército lo emplee en lo que tenga por conveniente en su clase de coronel, primer ayudante general de Estado mayor.

Las Córtes oyeron con aprecio, y mandaron se insertase en el *Diario de sus Sesiones*, la exposicion del jefe y oficiales del batallon de la Milicia activa de Alcazar de San Juan, en que las felicitaban por las memorables sesiones de 9 y 11 de Enero próximo pasado.

Se mandó pasar á la comision de Guerra una exposicion del capitán D. Antonio N. Castilla, solicitando el grado de teniente coronel que decia corresponderle por sus servicios.

A la comision de Hacienda se mandó pasar con urgencia un oficio del Sr. Secretario del mismo ramo, acompañando otro del intendente de Cádiz, consultando que deberá hacerse con los nuevos pesos mejicanos que ha traído una fragata española con el sello del nuevo Emperador Iturbide.

El Sr. Quiñones hizo presente haber notado que en los últimos tomos de decretos de las Córtes faltan algunos que se han dado, concernientes á la isla de Puerto-Rico, y los cuales son muy importantes, por cuyo motivo lo hacia presente á las mismas para que determinasen lo conveniente.

El Sr. Presidente contestó que la comision á quien corresponde este negocio cuidaria de que se imprimiese.

El Sr. Neca presentó y leyó una exposición de la sociedad patriótica de Murcia, y de un gran número de ciudadanos de la misma ciudad, para que los Obispos españoles ejerzan las facultades que por derecho les competen como sucesores de los apóstoles para dispensar los impedimentos del matrimonio. Se mandó pasar á la comisión Eclesiástica.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario de Marina, manifestando haberse servido S. M. nombrar á D. Pedro Goossena oficial mayor de la Secretaría de la Guerra, para desempeñar el cargo de Secretario interinamente hasta el nombramiento de la persona que lo ha de desempeñar en propiedad.

El Sr. Ferrer (D. Joaquin) hizo presente que haciendo pocos dias que se habia leído un oficio del Gobierno, en que se insertaba un decreto del Rey por el cual se nombraba para Secretario del Despacho de la Guerra al general Zorraquin, y no habiendo tenido noticia las Cortes de que se hubiese derogado este decreto, rogaba al Sr. Presidente y Secretario lo hiciesen presente al Sr. Secretario de Marina por si era una equivocacion.

Así se acordó.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comisión primera de Hacienda que sigue.

La comisión ha meditado la situación deplorable en que momentáneamente van á hallarse varios puertos de la península limítrofes á la Francia, á causa de la agresion injusta que acaba de hacer el Gobierno francés. Ha recordado tambien los funestos efectos de la incomunicacion entre los españoles, y los perjuicios reciprocos de la privacion de algunos frutos, cuyo consumo es tan útil á los productores como á los que los usan; y por último las ventajas de la circulacion para los ingresos del Tesoro público, y para el pago de contribuciones. Por resultado de sus meditaciones propone á la deliberacion de las Cortes el siguiente proyecto de decreto.

Artículo 1.º «Durante la guerra actual con Francia la parte del art. 9.º del decreto de 20 de Diciembre de 1824, que prescribe se haga exclusivamente en buques de bandera nacional el comercio entre las provincias de la Monarquía se suspende con respecto á los puertos ocupados ó amenazados por las tropas enemigas.

Art. 2.º «En su consecuencia toda clase de frutos y efectos, así los nacionales como los extranjeros legítimamente introducidos por las aduanas, podrán remitirse en buques de bandera amiga, desde los puertos que se hallen libres de las tropas enemigas á los ocupados por ella.

Art. 3.º «Igualmente podrán trasportarse en tales buques, desde los puertos que están ocupados á los libres, toda clase de frutos, efectos y manufacturas nacionales; pero de ningun modo se admitirán las que no lo sean.

Art. 4.º «Asimismo podrán trasportarse los frutos, efectos y manufacturas nacionales, y las extranjeras legítimamente introducidas, desde los puertos amenazados por las tropas enemigas á los libres; entendiéndose por amenazados aquellos de que el enemigo diste 30 leguas ó menos.

Art. 5.º «Los buques que hagan los transportes expresados en los artículos 3.º y 4.º, serán libres del derecho de tonelada.

Art. 6.º «Los transportes expresados en los artículos 2.º, 3.º y 4.º que se hagan en buques españoles, serán libres del 2 por 100 de administracion, que pagarán los que se verifiquen en buques extranjeros.

Art. 7.º «El Gobierno establecerá las reglas convenientes para el reconocimiento y vigilancia de las personas que naveguen ó se trasporten en los buques que se empleen en el tráfico indicado.»

El Sr. ARGUELLES: Desco que los señores de la comisión se sirvan contestar á una dificultad que me ocurre. Desde luego convengo en que las circunstancias en que se

halla la nacion pueden obligar á las Cortes á separarse de la política de haber excluido de nuestros mercados á los extranjeros bajo este punto de vista, apoyo el principio; pero desearia que se dijese si se cree que el objeto se conseguiria respetando á los enemigos que nos han declarado ya la guerra, porque de otro modo no se consigue el objeto, sino que se acarrearán males de mucha trascendencia. Los señores de la comisión son demasiado expertos para que ignoren que el derecho público de las naciones ha tenido mucha variacion en punto á bandera nacional. No ha mucho tiempo que era un principio que el pabellon salvaba la carga, ahora ya no es así: ¿pues qué se adelanta con este decreto? Si los franceses bloquean los puertos de la Península, como yo creo que lo harán, fundados nosotros ó el Gobierno en este decreto podremos vernos burlados, porque tal vez no se respetará la bandera neutral respecto á los buques.

Veo por otra parte que esta determinacion impedirá el comercio de cabotaje que se hace con abundancia, y que esto contribuirá al mismo objeto que se proponen nuestros enemigos, que es destruirnos de todas maneras y yo creo que la comisión me hará un argumento terrible, y es que no hallándose la marina española en disposicion de dar convoyes no hay otro arbitrio para abastecer algunas plazas, y no paralizar el comercio yo convengo en esto; ¿pero no encuentra la comisión alguna medida contra este incidente? Aprobándose el decreto vendríamos á parar que tal vez los enemigos se aprovecharan de las ventajas que ofrece y era que el contrabando se aumentará escandalosamente.

El Sr. FERRER (D. Joaquin): Los principios de economía general que ha pronunciado el señor preopinante son los mismos que profesa la comisión. Las Cortes habrán visto que he sido bastante celoso para el fomento del comercio nacional, particularmente cuando se ha tratado del derecho de toneladas. No hay ninguna duda que hasta que los Gobiernos se han desmoralizado hasta el grado que ha indicado S. S., señaladamente en la última guerra entre Inglaterra, Francia y España, el pabellon salvaba el cargamento; sin embargo, yo debo recordar á S. S. dos hechos que han puesto en cuestion esta parte de derecho público; uno es una declaracion hecha por la Rusia en tiempo de Catalina II, y otro un tratado vigente entre nosotros y los Estados- Unidos de América, que está reconocido, excepto en aquellos casos que se llaman de contrabando de guerra.

Dice el señor preopinante, que los franceses no respetarán esta neutralidad de los pabellones y yo digo, ¿la Francia tendrá bastante poder para bloquear la Península é impedir el comercio con bandera neutral? Los que han hecho tropelias de esta clase han tenido bastante poder para resistir á las naciones neutrales; y yo creo que la Francia no tiene poder para maltratar ningun pabellon y si lo hiciere tal vez provocaria una guerra peor para ellos que la que han provocado. Un inglés podrá cargar de trigo en Santander y llevarlo á la Coruña por su cuenta y riesgo la nacion siempre gana, siempre aprovecha el beneficio que le resulta de sacar trigo de donde abunda, y recibirlo en donde excesa. La comisión no excluye del comercio de cabotaje á los españoles; si los franceses toleran que los buques nacionales que están en los puertos ocupados vengán á los puertos no ocupados, vengán enhorabuena; pero la comisión cree necesaria por ahora esta medida para no vernos privados de este unico recurso, seguro que se presenta; porque como S. S. ha dicho, nuestra marina militar no está en el caso de proteger al comercio; yo sé que es un mal que ataca á la marina nacional, pero por ahora es irremediable.

El Sr. MURFI: Atendiendo al contenido del art. 3.º, no puedo menos de oponerme en la totalidad del dictámen de

la comision. Dice este articulo que podrán extraerse de los puertos ocupados por el enemigo los frutos y efectos nacionales en bandera neutral que viene á decir que un pueblo ocupado por el enemigo tiene un comercio libre y extenso con toda la Peninsula. Yo no entraré en la cuestion de si se respetará ó no el pabellon neutral, porque esto lo dejaré al cuidado de los interesados por tanto yo miraré la cuestion bajo otro punto de vista y es que veo que un puerto ocupado por un enemigo tiene ventajas superiores á todos los demás puertos y por consiguiente no puedo menos de oponerme á todo el proyecto.

Si se votase esta medida como general, acaso tendria menos repugnancia en admitirla, porque entónces serian generales las ventajas que ahora no. La comision se fundará para este dictámen en que un puerto ocupado por el enemigo contiene personas efectos y caudales que no pueden salvarse de otro modo. ¿Y esto será un motivo para que los demás puertos no gocen de este beneficio? Así que es evidente que se dá á los habitantes de los puertos invadidos un privilegio, una ventaja indudable; pongamos el ejemplo en Bilbao y Santander. Bilbao está ocupado por el enemigo; aprobándose este dictámen queda libre para comerciar en toda la Peninsula con frutos nacionales y extranjeros por medio de bandera extranjera; y Santander, que está inmediato, no puede comerciar con nadie, porque para esto necesita la bandera española, expuesta á todos los riesgos de la guerra; luego resulta que Bilbao está mas protegido que Santander, la Coruña, Santoña, Gijon, &c. Bajo este concepto, es impolitica é injusta la medida mientras no se generalice mas.

El Sr. ISTURIZ: El proyecto ha sido atacado por dos señores Diputados; pero verdaderamente impugnado no lo ha sido por ninguno. El Sr. Argüelles ha manifestado sus dudas de que este proyecto sortiese el efecto que se ha propuesto la comision, porque los franceses no respetarán la bandera neutral el Sr. Murfi lo ha impugnado, porque lo ha creído injusto, porque no es general. La base de la comision es á mi modo de ver tan justa, que no sé cómo se ha podido asegurar lo contrario. La comision, persuadida de que la ocupacion de algunos puntos puede interrumpir las relaciones, ha querido evitar esto ual este ha sido el grande objeto de la comision. El señor preopinante ha manifestado primero su recelo de que los franceses no respetarán la bandera neutral estos son inconvenientes que es menester dejar al acaso, porque las Cortes no pueden remediarlos yo quisiera que un buque de guerra francés interceptase un buque inglés, porque la Gran Bretaña nos abriría un camino para acabar con mas facilidad con los franceses.

El último señor preopinante no ha impugnado verdaderamente el dictámen de la comision; al contrario, lo ha apoyado con el deseo que ha manifestado de su extension y sin duda si la comision ó las Cortes debieran tratar de la libertad de comercio, mis opiniones en esta materia son bastante conocidas porque no deberia haber traba alguna, y las banderas extranjeras deberian venir á nuestros puertos lo mismo que la nacional trátase ahora de si esta ampliacion eventual, que las circunstancias exigen para los puertos que sean ocupados por los franceses ha de ser general á todos los demás puertos S. S. no puede desconocer que no hay un principio de justicia para apoyar su dictámen, haciendo extensivo para las Islas Canarias, que no hay presuncion de que jamás sean ocupadas, lo que la comision propone para el puerto de Santander que puede serlo mañana. Esto no es un privilegio, es una determinacion hija de la necesidad en que se encuentran las Cortes y el Gobierno es dar una providencia en favor de los nacionales de Bilbao que no necesitan los nacionales de Canarias; por consecuencia no habiendo habido una impugnacion formal

y positiva, creo que las Cortes están en el caso de aprobar en su totalidad el proyecto que se propone sin perjuicio de algunas mejoras á que puede dar lugar la discusion.

El Sr. ZULUETA: A pesar de lo que ha dicho mi digno compañero el Sr. Isturiz, debe advertir la comision que en este proyecto no se trata de conceder privilegios, sino un permiso á los naturales del país ocupado para extraer á otros sus manufacturas, con lo cual se aliviará de algun modo su desgracia.

El Sr. Murfi aclaró la idea que habia manifestado, despues de lo cual se declaró el punto suficientemente discutido, y haber lugar á votar en la totalidad del dictámen.

En seguida quedaron aprobados sin discusion todos los articulos del proyecto.

La misma comision, en vista de varias exposiciones dirigidas á las Cortes y del informe del Director general de Efectos estancados, sobre el derecho que debe exigirse por las sales que se extraigan para la América, era de dictámen que las sales que se extraigan de la Peninsula é islas Balcanes á puertos de Ultramar é islas Canarias, no deben pagar los 40 rs. por fanega que antes se exigia, sino que se considere como exportacion al extranjero. Aprobado.

Se leyó el dictámen de la comision de Comercio sobre la proposicion del Sr. Cuevas, reducida á proponer los medios de proteccion á los puertos menores de la isla de Cuba, el cual quedó sobre la mesa.

La Diputacion nombrada para presentar á S. M. el proyecto con carácter de ley sobre señoríos salió á cumplir con su encargo.

La comision de Guerra presentó su dictámen sobre las adiciones hechas al proyecto que trata de evitar la desercion de quintos, siendo de opinion debia aprobarse la del señor Gomez Becerra, reducida á que los individuos que se hallen en actual servicio, y que lo estén en lo sucesivo, se les lea dentro de veinticuatro horas la ley de deserciones á presencia de un individuo de la Diputacion provincial; y que la del Sr. Gonzalez Alonso, que trata de la responsabilidad que debe exigirse á los intendentes cuando por omision ó por otra causa culpable no suministren á los quintos lo necesario, pase á la comision de Hacienda; siendo de opinion que las de los demás señores no son necesarias.

Aprobado.

La misma comision presentó reformado el art. 4.º del proyecto sobre formacion de una legion extranjera, en estos términos:

«Los jefes, oficiales y sargentos extranjeros acreditarán el empleo con que antes servian en el ejército de su nacion, para que á medida que se vaya formando el cuerpo, se agreguen á él con arreglo á sus circunstancias teniendo la tercera parte del sueldo correspondiente á su empleo.

Aprobado.

El Sr. Secretario de la Gobernacion de la Peninsula empezó la lectura de la Memoria del Ministerio de su cargo, la que fué suspendida por haber llegado la Diputacion.

El Sr. Oliver, presidente de la Diputacion, manifestó que esta habia puesto en manos del Rey el decreto sobre señoríos, y que S. M. la habia recibido con su natural agrado á lo que el Sr. Presidente contestó que las Cortes quedaban enteradas y satisfechas de la exactitud con que la Diputacion habia cumplido su encargo.

Continuó la lectura de la Memoria, y el Sr. Presidente la suspendió para que continuase la de la comision de Visita del Crédito público.

Suspendida esta se leyó y halló conforme con lo aprobado la minuta de decreto sobre la formacion de la legion extranjera.

Se leyó por segunda vez, y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de Hacienda la proposicion del

Sr. Oliver para que se permita la introduccion de hierro extranjero, leida en la sesion de 28 del corriente.

Igualmente se leyó por segunda vez, y no se admitió a discusion, la proposicion del Sr. Riego y otros varios señores para que se decretase la escarapela tricolor que ha de distinguir á nuestras tropas.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion una solicitud de D. Juan Nepomucano Garcia Hidalgo para que se le dispensase de las pruebas para obtener la condecoracion de la cruz de Carlos III con que S. M. le habia agraciado ofreciendo dar la cuota asignada á la casa de beneficencia

Las Córtes quedaron enteradas de un oficio del sr. Diputado D. Manuel Casildo Gonzalez, en que las manifestaba hallarse convaleciendo de la enfermedad que habia padeci-

do, y que tan luego como le permitiese su salud el emprender el viaje para presentarse á desempeñar sus funciones, lo efectuaría.

Se leyó y halló conforme con lo aprobado por las Córtes la minuta de decreto sobre el modo de impedir la desercion de los quintos.

El Sr. Presidente anunció que mañana despues de darse cuenta de los oficios del Gobierno, se procedería á la eleccion de Presidente, Vicepresidente y Secretarios, y que se discutiría el proyecto de mensaje que se ha de dirigir á S. N., y se continuaria la lectura de la Memoria de la comision de Visita del Crédito público, y levantó la sesion á las tres menos cuarto.